

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

-CRA-

RESOLUCIÓN N° 000117 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ADICIONAL ”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1o y 14 del Artículo 58 de la Resolución N° 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, estableció la facultad a los jefes de los diferentes organismos para establecer los horarios de trabajo y la compensación en jornadas adicionales.

Que en cumplimiento del Plan de Acción Trienal – PAT -, todos los funcionarios de la Corporación están realizando visitas a los veintidós (22) municipios del Departamento a fin de realizar actividades relacionadas con los proyectos “Atlántico Verde” y “Volvamos al Parque”, las cuales se iniciaron desde el 16 de Febrero de 2008 en el Municipio de Usiacurí.

Que en razón a lo anterior, es procedente compensar estas jornadas adicionales de los sábados con los días 17, 18 y 19 de Marzo de los corrientes, correspondientes a la Semana Santa, en los cuales la Corporación no laborará.

Que la Gerencia de Gestión Ambiental coordinará lo pertinente para atender cualquier situación que requiera una atención inmediata de parte de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer una jornada laboral adicional los sábados a partir del 16 de Febrero de los corrientes, a fin de compensar los días 17, 18 y 19 de Marzo de los corrientes, correspondientes a la Semana Santa, durante la cual la Corporación no laborará.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a

14 de febrero de 2008

RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General

Proyectó. Milena Caballero. Prof. Especializado
Revisó. Fidel Oñoro. Secretario General